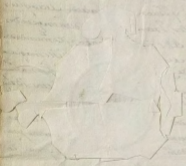


por el Mayordomo & Tesoro de la Real Villa para q
 sirvan para fin & Tercio & mil sucesiones de las
 de las pias de Tula de pro. segun lo dispuesto p. el Rey
 al Conde, Alcalde, y Ayuntamiento de la Villa, q. vayan en
 eleccion, et admitiran al uso, y exercicio de lo empico, y
 recuentos, et juramentos de que vien. y p. lo q. se
 la posesion de el, no deueno graner ni mas a. u. al
 ni Papios, y que o. quason, hagan guardas, las p. p. p.
 minencias, que o. sean deueno p. para v. u. y. p. p.
 doy Piza, y comision, en forma, para cuyo cumplim.
 expedir el p. p. llamada & mi mano, y sellada con
 sello de las Reinas & la Casa, Madrid y Tercio diez
 & mil sucesiones sueltas, y por

La Marquesa



por man. de S. E.
 en ausencia del teniente

Pedro Gonzalez

F. n. de r. d.

V. C. n. o. ad. h. an. S. n. o. T. n. o. Thomas por Mayordomo & Tesoro
 de Tulla, y para que lo recatase de lo q. se exhibiere deueno.

